



NUMERO DE FOLIO

496



HONORABLE PLENO DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Quien suscribe, **Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad, de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en uso de la facultad que me confiere la fracción II, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El deporte es mucho más que una actividad física; es una herramienta poderosa que contribuye al desarrollo integral de las personas desde una edad temprana. En el caso de niñas, niños y adolescentes, la práctica deportiva no solo promueve la salud física, sino que también fortalece aspectos emocionales, sociales y cognitivos, creando una base sólida para un futuro prometedor.

La participación en actividades deportivas desde una edad temprana proporciona una amplia gama de beneficios físicos y mentales. En primer lugar, el deporte promueve un estilo de vida saludable al fomentar la actividad física regular, lo que ayuda a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el ejercicio físico fortalece los músculos y los huesos, mejora la coordinación motora y la agilidad, y aumenta la resistencia, lo que contribuye al bienestar físico a largo plazo.



Además de los beneficios físicos, el deporte también tiene un impacto positivo en el bienestar emocional y mental de niñas, niños y adolescentes. La práctica deportiva ayuda a reducir el estrés, la ansiedad y la depresión al liberar endorfinas, neurotransmisores que promueven la sensación de bienestar. Asimismo, el deporte fomenta la autoestima y la confianza en sí mismos al permitirles alcanzar metas y superar desafíos, lo que les brinda una sensación de logro y satisfacción personal.

Desde una perspectiva social, el deporte facilita la integración y la interacción con otros niños y adolescentes, promoviendo habilidades de trabajo en equipo, cooperación y respeto mutuo. Participar en actividades deportivas también ayuda a desarrollar habilidades de liderazgo y comunicación, así como a fomentar valores como la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.

En México, el deporte está reconocido y protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su artículo 4° el derecho de toda persona a la cultura física y al deporte. Este reconocimiento constitucional refleja la importancia que el Estado otorga al deporte como un medio para promover la salud, el bienestar y el desarrollo integral de la población.

Además de la Constitución, México cuenta con diversas leyes y normativas que regulan la práctica deportiva, incluyendo la Ley General de Cultura Física y Deporte, que establece las bases para el fomento, promoción y desarrollo del deporte en el país. Esta ley reconoce la importancia de la actividad física y el deporte como herramientas para combatir el sedentarismo, la obesidad y otras enfermedades relacionadas con el estilo de vida.

LEY ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	LEY ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
Texto vigente	Texto Propuesto



<p>ARTÍCULO 12...</p> <p>I al IV...</p>	<p>ARTÍCULO 12...</p> <p>I al IV...</p> <p>V. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en las escuelas de educación básica y educación media superior del Estado, y</p> <p>VI. Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales</p>
--	--

Las escuelas son un importante semillero de talento deportivo, donde se identifican, desarrollan y promueven las habilidades atléticas de los estudiantes. A través de programas de educación física y actividades extracurriculares deportivas, las escuelas brindan a los estudiantes la oportunidad de explorar diferentes disciplinas deportivas y descubrir sus talentos individuales.

El talento deportivo se manifiesta de diversas formas, ya sea en deportes individuales como el atletismo, la natación o el tenis, o en deportes de equipo como el fútbol, el baloncesto o el voleibol. Es responsabilidad de las escuelas proporcionar un ambiente inclusivo y equitativo que permita a todos los estudiantes desarrollar sus habilidades deportivas, independientemente de su género, origen étnico o nivel socioeconómico.

La presente acción legislativa es con el propósito que las autoridades en materia de deporte puedan identificar y desarrollar el talento deportivo, así mismo las escuelas también desempeñan un papel crucial en la promoción de los valores éticos y morales asociados con la práctica deportiva, como el juego limpio, el respeto por el adversario y la importancia del trabajo en equipo. Al fomentar una cultura deportiva basada en el respeto y la integridad, las escuelas pueden contribuir a la formación de ciudadanos responsables y éticos.



Por lo expuesto con antelación y previamente fundado en derecho, me permito someter a la alta consideración de esta H. XVII Legislatura del Estado, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE** para quedar como sigue:

UNICO. - SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 12...

I al IV...

V. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en las escuelas de educación básica y educación media superior del Estado, y

VI. Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024



Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto.

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad. de la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.